



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N° 678 del 14/10/2021

(SAR_ SSVQ)

RESOLUCION EXENTA N°(E)

VIÑA DEL MAR

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N°18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1 /2005, publicado en el diario, oficial con fecha 24 de abril 2016, que fija texto refundido coordinado y sistematizado el DL N°2763 del 1979 y los DS N°140/2005 y DS 26/2020, ambas del Ministerio de Salud.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- Que el Ministerio de Salud, aprueba el presupuesto de Servicio de Atención de Urgencias de Atención Primaria de Alta Resolución (SAR) a través de Res Ex. N° 818 de 30 de diciembre de 2020, aprueba recursos en Res Ex. N°138 de 5 de febrero de 2021 y, modifica los recursos SAR para este Servicio de Salud en la Res Ex.N°389 de 26 de abril de 2021 refrendándola en Res Ex N°687 de 7 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que el referido programa tiene por finalidad aumentar resolutiveidad en los dispositivos de urgencias comunales del Programa Servicio de Atención de Urgencias de Atención Primaria de Alta Resolución, extendiendo su horario a toda la noche y también aumentando la complejidad de las prestaciones que otorga, incluyendo para ello métodos diagnósticos adecuados a las necesidades de sus consultantes mediante la implementación de un dispositivo de atención denominado SAR.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar la compra de informes de tele radiología y tele electrocardiografía para usuarios que se atienden en SAR Concón y SAR Quillota.

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLECESE**, que los informes de tele radiología deben estar operativos durante los 365 días del año, las 24 horas los 7 días a la semana. Cumpliéndose los tiempos de respuesta y las prestaciones de servicio y/o de arriendo de equipos por parte de la empresa oferente.

2. **ASIGNESE**, la cantidad total de \$ **18.196.920.- (Dieciocho millones, ciento noventa y seis mil, novecientos veinte pesos)**, imputables al presupuesto del Subtítulo 22 de esta Dirección especificados “Año 2021”, de acuerdo a los valores máximos por estrategia siguiendo la siguiente distribución:

	Montos Res Ex 138 de 5 febrero de 2021	Montos Res Ex 687 de 7 de Sept de 2021
Tele radiología	\$10.485.000	\$10.613.880
Tele electrocardiología	\$4.116.960	\$7.583.040
Total telemedicina	\$14.601.960	\$18.196.920

3. **DISPÓNGASE**, el pago de facturas a la empresa oferente de acuerdo a número de informes de tele radiología y tele electrocardiología solicitados por SAR Concón y SAR Quillota señalados en la cláusula anterior, servicios de arrendamiento y/o servicios de mantención solo si estos servicios de prestaciones y mantención de equipos han sido otorgados de acuerdo a convenio de prestaciones y arrendamiento para el año 2021. Si en su defecto el número total de estos exámenes sobrepasan el máximo financiado por el Minsal y/o la mantención de equipos tiene costos extras estos deberán ser cancelados por la municipalidad.
4. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos por el SSVQ.
5. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a la Subdirección de Gestión Asistencial y de Recursos Físicos y Financieros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

D. ALFREDO MOLINA VAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/MAT. HMP/aeg.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

Resolucion SSVQ Int.678

Correlativo: 6505 / 18-10-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FI-9P8-HEH

Código de verificación: G2L-LTD-P5E